

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

Al ser las diez horas del jueves diez de abril del mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 027-04-2014, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director
Licda. María Eugenia Badilla, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

AUSENTE CON JUSTIFICACION:

Licda. Rose Mary Ruíz Bravo, Asuntos Personales

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Msc. Edgardo Herrera R, Auditor General
Lic. Berny Vargas M, Asesor Jurídico General
Lic. Fernando Sánchez M., Subgerente de Gestión de Recursos
MSc. Patricia Barrantes S. Coordinadora Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Dr. Fernando Marín, procede a dar lectura del orden del día con la siguiente modificación propuesta por el Lic. Jorge Vargas, agregar **6.1** Análisis del oficio del Bufete Rojas Franco y Asociados del 01 de abril, suscrito por el Lic. Enrique Rojas Franco. **6.2** Análisis del oficio ARDSH 0166-04-2014, suscrito por varios funcionarios del Área Regional de Heredia.

Además El Dr. Fernando Marín propone eliminar en Asuntos de la Presidencia el punto 3.1 Asuntos Varios y dejar **3.1.** Análisis y aprobación del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Empresa Florida Bebidas Sociedad Anónima para la Atención Integral de Familias en Pobreza, Vulnerabilidad y Riesgo Social según oficio PE-447-04-2014. **3.2.** Nombramiento de miembros propietario y suplente del IMAS ante el Consejo Directivo del CNREE.

Al ser las 10 15 ingresa la Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora

El señor Presidente, somete a aprobación el orden del día.

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

3.1. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA EMPRESA FLORIDA BEBIDAS SOCIEDAD ANÓNIMA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAMILIAS EN POBREZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL SEGÚN OFICIO PE-447-04-2014.

Dr. Fernando Marín, indica que el convenio es parte- y sería el último que somete para aprobación- de un grupo de empresas con las cuales se ha trabajado para que adoptaran dicho programa con base en el modelo aprobado por el Consejo Directivo; el cual ya fue confeccionado y tiene la constancia de legalidad por parte de la Asesoría Jurídica.

El Lic. Jorge Vargas, indica que considerando que corresponde a una estrategia impulsada por la actual administración y bajo el liderazgo del Dr. Fernando Marín, y revisados los términos, está dentro de las condiciones acostumbradas, prefiere que se proceda a votar.

La Licda. María Eugenia Badilla, manifiesta que es un convenio con la empresa privada le parece bien, sólo consulta en la página tres el punto dos, dice “avaluar y capacitar los colaboradores designados por la empresa ¿Profesionales?

El Lic. Berny Vargas, indica que son colaboradores profesionales.

La Licda. María Eugenia Badilla, indica que si la empresa está en Alajuela le parece extraordinario cubre muchos cantones y abarca población Instituto Mixto de Ayuda Social, le parece bien.

La Licda., Isabel Muñoz, indica que le gusta la apertura de la compañía Florida Bebidas, porque ellos están ubicados en Alajuela, pero se van a encargar no solamente de velar por las necesidades en Alajuela sino en Cartago, Guanacaste, Heredia y donde tienen empresas de la Cervecería de Costa Rica, en las distintas partes de todo el país.

El Dr. Fernando Marín, solicita a la Licda. Patricia Barrantes, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La. Licda. Patricia Barrantes, procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 0174-04-2014

CONSIDERANDO

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

1. Qué superación de la pobreza es una responsabilidad social y no individual que requiere de compromisos solidarios y una participación conjunta entre diversos actores sociales como entidades públicas y privadas, gobiernos locales, comunidades y familias.
2. Qué el Instituto Mixto de Ayuda Social es un ente descentralizado del Estado, que tiene la obligación de formular y ejecutar una política nacional de asistencia y promoción social para los sectores más débiles de la sociedad costarricense, realizando acciones diversas para incorporar a estos sectores al desarrollo económico y social de la nación, para lo cual está facultado para coordinar con otros entes públicos y privados.
3. Qué la Ley 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, establece lo siguiente: "Artículo 4: ... El IMAS tendrá los siguiente fines: f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de todas clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobre, con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismo grupos, g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados, cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley..."
4. Qué en el marco de sus programas se responsabilidad social, Florida Bebidas Sociedad Anónima ha asumido el compromiso de contribuir activamente al desarrollo humano, mediante acciones concretas dirigidas a atender los problemas de pobreza de sus colaboradores, y otras familias de la comunidad.
5. Qué mediante oficio AJ-0348-04-2014, la Licda. Aralí Hernández Alvarado, Profesional Ejecutora de Asesoría Jurídica, con el visto bueno del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, remite al Dr. Fernando Marín Rojas la propuesta de Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la empresa Florida Bebidas Sociedad Anónima.

POR TANTO,

Se acuerda:

Aprobar el "Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la empresa Florida Bebidas Sociedad Anónima, para la Atención Integral de Familias en Pobreza, Vulnerabilidad y Riesgo Social".

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

3.2 NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS, SUPLENTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL.

La Licda. María Eugenia Badilla, consulta ¿Cuándo vence los que están actualmente?

Indica que no se trata de estar a favor o en contra de personas es que se encuentran en periodos de transición de una administración a otra.

Refiere al punto tercero el cual indica “Que la anterior solicitud se hace con base a un Acuerdo CD 2698-14 en cumplimiento al ordenamiento jurídico en solicitud de la Auditoría Interna SAD 01-2014, en criterio de la Procuraduría General de la República y la Ley 5347, ya que se hace necesario homologar los periodos de vigencia de los nombramientos de las diferentes representaciones de instituciones y organizaciones que conforman el Consejo Directivo que deben estar refrendado por las máximas jerarquías de cada Institución y organización de tal forma que dichas designaciones correspondan a un mismo período para todas personas y organizaciones y representadas ante dicho ente Colegiado por un período de vigencia que rija a partir del 10 de abril 2014 y hasta el 29 de mayo de 2018”.

Manifiesta que conociendo que viene una administración y en el caso de la Licda. Ana Helena Chacón, que ha sido su norte, todo el proceso de rehabilitación, no sabe si le gustaría tener gente de confianza durante su administración, ya que la actual administración termina, pero si ya termina el periodo de los miembros actuales es mejor realizar una prórroga de seis meses para que ellos tengan la posibilidad de continuar o realizar los cambios.

El Lic. Jorge Vargas, indica que su consideración es más de carácter jurídico, consulta si dentro las potestades del Consejo no está nombrar a representantes ante ningún organismo, eso ha sido de acuerdo a la costumbre una potestad de la Presidencia Ejecutiva.

Hace referencia en el proyecto de acuerdo a oficios que no tienen a la vista, si no se conoce el oficio CD 2214 del Lic. Francisco Rodríguez y la referencia que se hace al acuerdo CD 2698-14, que no se sabe si es del Instituto Mixto de Ayuda Social o del Consejo de Rehabilitación.

Considera que para poder resolverlo de manera adecuada se debe tener claridad de la legalidad del procedimiento, respeta lo planteado por la Licda. María Eugenia Badilla, considera que el problema no es tanto de personas u organizaciones sino de poder actuar legalmente, si no es potestad del Consejo, eso podría dejar sin efecto la buena intención.

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

El Lic. Berny Vargas, manifiesta que esta competencia no está definida de manera específica o taxativa en el Reglamento del Funcionamiento y Organización del Consejo Directivo ni en el Reglamento Orgánico de la Ley, ni en la Ley 4760, no obstante ha sido una disposición a lo interno del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial el que el nombramiento, sea producto de una decisión tomada por el jerarca máximo.

Ellos exhiben un pronunciamiento de Procuraduría y un artículo reglamentario, a lo interno de la asesoría jurídica no se conversó con la auditoría del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, sino con sus abogados, y en virtud de que todos los cuerpos normativos a lo interno del IMAS que se han mencionado contienen una disposición abierta para que cualquier otra disposición, función que leyes sus reglamento le establezca, queda abierta la posibilidad para que el Consejo pueda hacer este nombramiento.

Manifiesta que su criterio, no se trata de una ratificación porque lo que sucedió anteriormente fue nombramiento que en apariencia la normativa interna del consejo hace ver que no ha sido la correcta.

Lo procedente sería que se defina como nombramiento y no como ratificación y a partir de ahí continuar en el caso de que vence los nombramientos o remociones. Jurídicamente es procedente que el Consejo lo apruebe o rechace, pero que lo conozca.

La Licda. Isabel Muñoz, consulta si ellos como Consejo Directivo pueden nombrar pero un determinado tiempo para que la próxima administración, en seis meses, tome la decisión de dejarlo o no.

El Dr. Fernando Marín, indica que no se está tratando de dejar en un órgano colegiado amarrado, felicita a los que se quieren ir a sentar a esas sesiones que son o eran con una gran cantidad de miembros. El problema es que pueden tener falta de quórum estructural. La Administración no ha terminado, entonces van a estar tomando decisiones que supuestamente para ellos son ilegales, porque no tienen quórum estructural.

Manifiesta que son nombramientos que si a este Consejo los puede hacer, también los puede quitar, si la Licda. Ana Helena quiere poner su gente, es tan fácil como quitarlos.

Añade que lo razonaría así: *“a solicitud del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial se procede a nombrar a xxxxx por el tiempo que sea pertinente, de acuerdo con la normativa establecida.”* De tal manera que no tengan problemás de quórum estructural. Si le parece que es una normativa interna del CNREE no puede afectar la forma en que otra Institución nombre a sus representantes.

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

El Lic. Jorge Vargas, indica que aclarada la parte estrictamente legal, en cuanto a que la normativa interna del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, el nombramiento puede ser procedente y aprobado por la instancia superior de las instituciones representadas, le parece se puede proceder. Aclara que se debe modificar el acuerdo donde dice que no es ratificación y haciendo apego no sólo a la solicitud formal que hace el director sino que debería constar el respaldo de la decisión lo que corresponde al pronunciamiento de la Procuraduría General de la República y a la Ley 5345.

La Licda. María Eugenia Badilla pregunta ¿Cuándo se les vence el nombramiento a los funcionarios? Porque si se le va a vencer, que se haga de acuerdo a ese vencimiento. Que este acuerdo CD-2698 es del Instituto Mixto de Ayuda Social o del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial porque no se sabe de quién es.

Y si este nombramiento se puede hacer, si se vence o se venció que les digan cuando y si existe algún documento de la auditoría del Consejo?

Añade que a ellos solo se les da un acuerdo y que es un asunto por lo menos para ella muy importante, ya que tener una hija especial en su familia reviste un tema de suma importancia. Indica que si se venció, no puede quedarse la Institución del Consejo de Rehabilitación y Educación Especial, acéfala, pero que les digan cuándo se vence o cuándo se va a vencer.

El Dr. Fernando Marín, procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 0175-04-2014

POR TANTO,

Se acuerda:

Trasladar el asunto del Nombramiento de Miembros Propietarios y suplentes del Instituto Mixto de Ayuda Social, ante el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, a la Asesoría Jurídica para que emita un criterio jurídico, con todos los elementos que se requieren, para que el Consejo Directivo del IMAS, pueda tomar una decisión.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

ARTICULO CUARTO LECTURA DE CORRESPONDENCIA

✓ A.I. 168-04-2014, referente al Resultado del Seguimiento de la Auditoría Interna contenida A.I 337-07-2013, suscrito por MAFF. María Celina Madrigal encargada del proceso con el visto bueno del MSc. Edgardo Herrera Auditor General.

El Dr. Fernando Marín, indica que se da por recibido el anterior oficio de auditoría.

ARTICULO QUINTO APROBACION DE ACTAS 022, 023, 024-03-2014

El Dr. Fernando Marín somete a votación el *Acta N° 022-03-2014*.

Con las observaciones realizadas, Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta anterior.

ACUERDO CD 0176-04-2014

Por tanto, se acuerda:

Aprobar el Acta N° 022-03-2014 de fecha 24 de marzo de 2014.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el *Acta N° 023-03-2014*.

Con las observaciones realizadas, Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta anterior.

ACUERDO CD 0177-04-2014

Por tanto, se acuerda:

Aprobar el Acta N° 023-03-2014 de fecha 27 de marzo de 2014.

El Dr. Fernando Marín somete a votación el *Acta N° 024-03-2014*.

Con las observaciones realizadas, Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta anterior; excepto la Licda. Isabel Muñoz Mora, quien se abstiene por haber estado ausente.

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

ACUERDO CD 0178-04-2014

Por tanto, se acuerda:

Aprobar el Acta N° 024-03-2014 de fecha 28 de marzo de 2014.

ARTICULO SEXTO ASUNTOS SEÑORES Y SEÑORAS DIRECTORES SESION PRIVADA

Con el fin de tratar el siguiente punto el Dr. Fernando Marín, solicita la anuencia de los señores y señoras directores para que ingrese el Lic. Berny Vargas.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresan a la sala de sesiones el invitado.

6.1. ANÁLISIS DEL OFICIO DEL BUFETE ROJAS FRANCO Y ASOCIADOS DE FECHA 01 DE ABRIL, SUSCRITO POR EL LIC. ENRIQUE ROJAS FRANCO

El Lic. Jorge Vargas indica que ese punto esta originalmente planteado a raíz de la gestión que realizó el Lic. Rojas Franco ante el Consejo pero precisamente se recibió al inicio de esta sesión una nueva nota suscrita el Dr. Enrique Rojas Franco del 10 de abril del 2014, que modifica la gestión que planteo ante el Consejo.

Por lo que propone que se incorpore la gestión con fecha 10 de abril para hacer el tema de análisis del Consejo.

El Dr. Fernando Marín propone modificar el orden del día de la siguiente manera: Incorporar en el punto **6.1 Análisis del oficio del Bufete Rojas Franco y Asociados de fecha 01 de abril, suscrito por el Lic. Enrique Rojas Franco y análisis de la nota suscrita por el Dr. Enrique Rojas Franco del 10 de abril de 2014 en adición al oficio anterior.**

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

EL Lic. Jorge Vargas, indica que es un tema que les interesa y les preocupa a todos los presentes, para buscar una solución justa, legalmente adecuada y que permita normalizar en una situación que los ha tenido muy preocupados desde su ocurrencia hace más de trece meses.

Manifiesta que para poder tratar el tema formalmente lo primero que se debe incorporar a la memoria del Consejo vía el acta la gestión presentada por el Dr. Rojas Franco de fecha

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

02 de abril y como ya se aprobó incorporar la gestión del 10 de abril para sobre esta base se pueda opinar y proponer.

El señor Presidente, somete a aprobación la incorporación de la gestión del Bufete Rojas Franco, fecha 02 de abril.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Al ser las **11:10 am** ingresa a la sala de sesiones la Licda. Mayra González.

La. Licda. Patricia Barrantes, procede a dar lectura al siguiente oficio: Junta directiva Instituto Mixto de Ayuda Social Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente, Licda. Rose Mary Ruiz, Vice Presidenta, Licda. Mayra González León, Directora, Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora, Lic. Jorge Vargas Roldán, Director, Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora, Licda. María Eugenia Badilla, Directora, Asunto: Solicitud de Archivo de Expediente TAD-13-2012 seguido contra Ana Grace Fernández. Fecha de recibido 02 de abril de 2014, a las 2:30 en la plataforma de servicios.

El que suscribe, **Dr. Enrique Rojas Franco**, en autos conocido como apoderado de la Licda. Ana Grace Fernandez, me dirijo ante su autoridad con el objeto de solicitar que se archive el expediente de investigación seguido en contra de mi representada. Por cuanto nuevos elementos, posteriores a la misiva remitida a ese Órgano, el reiterado rechazo de los recursos de apelación y subsidio presentados y los cuales fueron resueltos por la Lic. Mayra Díaz, destacándose como hecho primordial un informe de Trabajo Social, han determinado que la decisión de seguir un procedimiento en su contra no es una herramienta para la determinación de realidades, sino más bien una forma de violencia laboral o Mobbing en su contra

1. Breve descripción de antecedentes

1.1 Que el 21 de setiembre de 2012, el personal del Área Regional de Heredia en su nota mediante oficio ARDSH- 0341- 092012, le solicita a la Administración Superior: "un estudio, análisis y diagnostico de la situación que está afectando al personal de esta Área Regional con el fin de valorar el clima organizacional que vivimos, a fin de lograr un desarrollo optimo de nuestras labores y de crecimiento personal. **A su vez solicitamos total discreción y confidencialidad de las situaciones aquí denunciadas debido a que no deseamos que esta sea conocida por otras personas internas y externas a la Institución a fin de evitar procesos legales**".

1.2 Que el 27 de setiembre de 2012 por medio del oficio GG- 2114-09-2012 la Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General del Instituto de Ayuda Social, mandó al Lic. Pablo

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

González que se instruyera un procedimiento administrativo disciplinario en contra de Ana Grace Fernández Vargas.

1.3 Que el 02 de octubre de 2012, **es decir 5 días después de que se ordenara la instrucción del procedimiento administrativo se ordenó el inicio de una investigación preliminar** con el objeto de investigar los hechos denunciados en contra de la funcionaria Ana Grace Fernández Vargas.

La investigación preliminar fue realizada por un equipo integrado por la Gerente General: Licda. Patricia Barrantes (coordinadora), Lic. Rodrigo Sánchez y Lic. Alfonso Duran, quienes exponen en documento de fecha 10 de octubre de 2012, que del total de 16 hechos relatados por los funcionarios, **con base a la prueba recopilada y el fundamento normativo, muchas de las conductas descritas están previstas en el Reglamento Autónomo del IMAS y en actividades del Manual de Puestos vigente para el cargo de Jefe Regional. Esta Comisión "...estima pertinente apuntar que dentro de la situación organizacional del grupo humano entrevistado, y en busca de una mejor consecución del fin público, se requiere una intervención sólida y permanente de acuerdo a las normas para mejorar el clima organizacional y la estabilidad emocional a quienes conforman dicha Área Regional". Siendo estas las recomendaciones de la Comisión, la Gerente General hizo caso omiso a las mismas, solicitando la continuidad del procedimiento.**

1.4 El 02 de octubre de 2012 mediante el oficio GG-2138-2012 la Msc. Mayra Díaz Méndez ordenó instruir la suspensión con goce de salario de la funcionaria Fernández Vargas. Esta orden se giró sin fundamento fáctico o jurídico alguno.

1.5 El órgano director del procedimiento realizó la audiencia de evacuación de prueba los días 14 y 15 de febrero de 2013 sin que estuviera la suscrita, quien se abstuvo de asistir por incapacidad. Del soporte digital de la audiencia se evidencia la parcialidad del Órgano Director.

1.6 Que frente a tal marco de hechos el suscrito solicitó que se declarara la nulidad de la audiencia, lo cual se hizo, por lo que a la fecha del proceso no queda más que la actuación del traslado de cargos.

1.7 La situación del proceso de investigación ha provocado en la Licda. Fernandez grave daño en los ámbitos psíquico y emocional, pues es atípico que una funcionaria de tan amplia y diáfana trayectoria de servicio sea sometida a un proceso de esta naturaleza.

1.8 Como agravante de la situación expuesta, tenemos que el órgano director y el jefe de recursos humanos de manera antijurídica en reiteradas oportunidades han solicitado

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

información del expediente médico de la especialidad de psiquiatría del Hospital San Juan de Dios, dichas actuaciones son ilegales, pues es bien sabido que la información de este tipo de expedientes es sensible o personal.

1.9 Como resultado de las solicitudes ilegales del Órgano Director, y el jefe de recursos humanos, el servicio de psiquiatría del citado nosocomio, inició una investigación oficiosa en relación con el tema, la cual culminó con el Informe de Trabajo Social que adjunto.

*El 29 de octubre de 2013, mediante oficio 270- CLEI-2013, suscrito por el Dr. Herberth Montero Fernández, miembro de la Comisión Local Evaluadora de Incapacidades del Hospital San Juan de Dios, hace referencia a que la Sra. Ana Grace Fernández Vargas es valorada en el servicio de Psiquiatría, desde el 14 de noviembre de 2012 y ha sido incapacitada de forma continua por ese servicio. Al solicitar información al servicio, se le informa que **"la usuaria tiene una situación de hostigamiento laboral desencadenante de su sintomatología, y que mientras eso no cambie, le será imposible reincorporarse a su puesto laboral, así también el especialista indica que por dicha patología, la Sra. Fernández no amerita iniciar ningún trámite de pensión"**. Así también en respuesta al cuestionamiento de por qué la usuaria es atendida en el Hospital San Juan de Dios siendo de Heredia, hacen de su conocimiento que la Dirección General, autoriza la atención de familiares de funcionarios en primer grado de consanguinidad, por lo que emiten como prueba, copia del oficio DG 0201 2013 de fecha 11 de enero de 2013.*

Este estudio socio laboral entre otras conclusiones resalta:

El servicio de Trabajo Social entrevista los días 20 y 21 de febrero de 2014, al Lic. Juan Carlos Dengo y a la MSc. Mayra Díaz, con el propósito de profundizar en la situación socio laboral.

El Lic. Dengo, manifiesta que " la funcionaria es dedicada al trabajo, esforzada, muy preocupada por el trabajo, atinente a poner en práctica las sugerencias de la Gerencia e informar a los subalternos directrices institucionales". Agrega que "es trabajadora, sigue instrucciones, es de las primeras jefaturas en entregar informes es meticulosa, cumple y se apega a la normativa"

La MSc. Díaz, menciona que "cumple con el trabajo, es muy buena trabajadora, respetuosa, saca las tareas encomendadas". Agrega que es "obsesiva con el trabajo y que establece muchos controles". Agrega que "existen antecedentes de quejas de subalternos sobre el trato al personal de la Licda. Fernández, pero que no se cuenta con pruebas para sustentar los hechos."

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

*Tanto la MSc. Díaz, como el Lic. Dengo consideran que han procedido de acuerdo a la normativa, sin actuaciones de mala fe, o intenciones de afectar a la Licda. Fernandez, manifiestan que continúan con el Procedimiento Administrativo, con el fin de esclarecer la situación laboral, pero sin intencionalidad de proceder al despido de la Licda. Fernandez, **plantean la posibilidad de un traslado a las oficinas centrales del IMAS**"*

*Tal y como se evidencia en el párrafo anterior, el Lic. Dengo Gonzalez y la MSc. Díaz Mendez, siendo esta ultima quien tiene el poder de decisión, externan un **adelanto de criterio** de la reubicación a oficinas centrales de la Lic. Fernández Vargas, lo que hace presumir que indistintamente de lo que pudiera arrojar el irregular Procedimiento Administrativo dictado, ya se ha tomado una decisión.*

...que existe problemática laboral en proceso, cuya resolución no se vislumbra a corto plazo, debido a las consecuencias físicas y emocionales que presenta la usuaria producto de los hechos laborales descritos en este Informe.

De las fuentes de información examinadas, destaca la presencia de la Licda. Fernández como una persona con un adecuado record laboral, quien en 33 años de vida laboral en el IMAS se ha destacado por su trabajo, lo que le permitió ascender de puestos dentro de la Institución y crecer como profesional. Sus evaluaciones de desempeño son destacables, sus jefaturas expresan un muy buen concepto de la funcionaria, inclusive en varias actas administrativas tomadas a funcionarios subalternos durante la investigación preliminar, le destacan a la usuaria una serie de competencias personales y profesionales.

Con este estudio socio laboral se Identifican consecuencias en la salud integral de la usuaria, producto de la problemática laboral y que se intensifica con el paso del tiempo fruto de otras decisiones tomadas por la Institución tales como: la separación de la usuaria de su puesto de trabajo, aplicación de medidas cautelares, aplicación de vacaciones en sustitución de la suspensión con goce salarial, petitoria de informe pericial sobre la personalidad de la funcionaria, petitoria al hospital para acceder a epicrisis y expediente de salud de la Sra. Fernández, y las declaraciones sin lugar ante los recursos de revocatoria que a derecho a impuesto la Sra. Fernández. La problemática laboral ha causado y en la actualidad genera consecuencias físicas, emocionales y familiares en la usuaria, que han dañado su bienestar, dignidad y su calidad de vida.

Se recomienda que la Sra. Fernández mantenga atención y seguimiento médico en el Servicio de Psiquiatría del Hospital San Juan de Dios, puesto que se podría estar ante la presencia y desarrollo de un posible Mobbing y por el proceso laboral que

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

aquí se documenta ampliamente que ha afectado la Imagen, status, dignidad y calidad de vida de la usuaria.

Llama entonces la atención las acciones asumidas por las autoridades superiores sobre el abordaje de la situación laboral, principalmente porque los funcionarios del Área Regional de Desarrollo Social de Heredia plantean la valoración del clima laboral y solicitan guardar a confidencialidad, peticiones que no fueron acogidas.

Respecto a este caso específico de la Sra. Fernández, no se contó con el espacio de un estudio de clima laboral, sino la apertura de un Procedimiento Administrativo, situación que constituye el factor desencadenante de la sintomatología emocional de la usuaria ante su impotencia e incredibilidad por las acciones que inesperadamente y sin opción le transformaron su vida laboral y social.

La Sra. Fernández ha estado expuesta a manifestaciones de violencia laboral, en contra de su dignidad humana, como por ejemplo el acto público de humillación ocasionado el 22 de octubre del 2012 al ser citada por la Institución en el Área Regional de Desarrollo Social de Heredia, pero que ella al apersonarse no se le permite su ingreso al recinto.

La petitoria del IMAS sobre "el nombramiento de una Licenciada en Psicología con el objeto de que rinda un Informe pericial sobre la personalidad de la funcionaria investigada y sus facultades para ser Gerente Regional", es calificado por expertos como Heinz Leymann como "una actividad de acoso dirigida a desacreditar o impedir a la víctima mantener su reputación personal o laboral".

Respecto al Mobbing laboral, el Doctor Jorge Enrique Romero Pérez (2006) refiere según Heinz Leymann, que se trata del "encadenamiento sobre un período de tiempo bastante corto de intentos o acciones hostiles consumadas, expresadas o manifestadas, por una o varias personas hacia una tercera: el objetivo un proceso de destrucción que provoca la exclusión laboral dirigida hacia una tercera persona, que en realidad es la víctima".

Lo anterior evidencia, que según el criterio de terceros, que son especialistas imparciales, existe en el caso de marras un caso de violencia y de *Mobbing laboral*, el cual ya fue determinado en contra de la Licda. Fernández.

Si se valoran de manera conjunta los elementos señalados, tanto los de hecho como de Derecho se puede llegar a la conclusión que:

- El procedimiento administrativo seguido en contra de mi representada ha estado lleno de nulidades.

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

- Que las actuaciones del órgano Director y Desarrollo Humano a lo externo de la Institución reflejan su parcialidad.
- Que dicha situación es tan evidente, que ya fue determinado por especialistas en trabajo social dependientes del Hospital San Juan de Dios.
- Que este proceso ha generado a mí representada daños de naturaleza antijurídica, es decir de los que no tiene la obligación de soportar.

2. Petitoria

Conforme con las consideraciones de orden fáctico y jurídico apuntadas solicitamos que en pro de los intereses de la Institución, y de mi representada, se proceda al archivo del Expediente Administrativo Disciplinario No. -013-2012.

3. Anexo

Al presente escrito adjunto: Informe de trabajo social suscrito por la Profesional Licda. Catherine Jiménez Rojas, copia de oficio 270-CLEI- 2013, suscrito por el Dr., Herberth Montero Fernández.

4. Notificaciones

Reitero como domicilio para el envío de notificaciones el correo electrónico notificaciones@rojasfranco.com.

El Lic. Jorge Vargas indica que habría que agregar adicionalmente la nota recibida el día de hoy, ya que fue acordado por el Consejo Directivo el incorporarla al expediente.

La. Licda. Patricia Barrantes, procede a dar lectura al siguiente oficio:

Señores:
Consejo Directivo
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Estimados señores:

En adición al oficio sin número, recibido en su Despacho, el día 2 de abril del año en curso, me permito informar que por un error involuntario, se imprimió el documento sin las modificaciones finales que se le había realizado, razón por la cual se omitió concretamente, en la petitoria, que lo que se estaba planteando era la interposición de un Recurso de

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

Apelación contra el oficio suscrito por la Máster Mayra Díaz Méndez, Gerente General, mediante el cual solicitó la apertura del Procedimiento contra mi persona, y la nulidad de la resolución del órgano del procedimiento en el que se me notifica, en virtud de que este acto, nace de la orden de la Gerente General.

Dicha petición se realiza fundamentada en los hechos descritos como lo es, que el Informe de Investigación Administrativa, que se realizó, recomendó que no existía elementos para abrir Un proceso en mi contra , y los hechos sobrevinientes que sé han venido dando, y por consecuencia el archivo del expediente. Dicha petición se presenta ante ese órgano, por ser el superior jerárquico de la Gerente General, quien fue la que emitió la apertura y basada en que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política con respecto al Derecho de Defensa y Debido Proceso, la Ley General de Administrad Pública y el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Consejo Directivo corresponde a ese Órgano, conocer en alzada.

Suscrito por el Dr. Enrique Rojas Franco 10 de abril 2014

El Lic. Jorge Vargas, indica que de acuerdo a lo establecido en la normativa y al incorporar la segunda gestión modifica el tratamiento del tema y que en el fondo si se acoge el recurso de apelación que anula la decisión de la gerencia automáticamente dejaría el expediente archivado.

Manifiesta que no obstante una serie de razones que quiere incorporar especialmente por la complejidad del tema y porque en la nota de la gestión del abogado Rojas Franco, se mencionan hechos que no les constan pero que motivan a preocupación.

Añade que un ejemplo es que se haya desconocido el dictamen de la comisión investigadora que recomendaba impulsar un proceso de desarrollo organizacional, mejorar relaciones y se procede automáticamente a la apertura del proceso.

Que la apertura del proceso según la nota, indica que la apertura y la suspensión de la funcionaria se realizó antes de que se conociera el pronunciamiento de la comisión investigadora, lo que aparentemente podría ser una falla en el procedimiento.

Lo otro tiene que ver con otros hechos que se mencionan en la nota del abogado Rojas Franco, el que la administración impuso inconsultamente las vacaciones para no hacer vigente la suspensión con goce de salario

Indica que para él lo más grave es que de oficio la administración a través de la gerencia de recursos humanos, investigó directamente sobre el expediente médico de la compañera en tanto es información que es privada, confidencial.

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

Añade que en esos términos, dada la gestión que se les está presentando, tiene una propuesta basada en el artículo 158 de la Ley de Administración Pública, inciso 1, la falta de efecto de algún requisito del acto administrativo expreso implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico, constituiría un vicio de este.

Indica que para él, aparentemente existen vicios en términos de ordenamiento jurídico en términos en el tratamiento de este proceso. Refiere además al inciso 2 será inválido el acto substancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico. Manifiesta que si se demuestra que se incumplieron pautas normas y procedimientos, el acto sustantivo puede ser declarado inválido

El Lic. Jorge Vargas, consulta si ¿El Consejo tiene la potestad de resolver en segunda instancia la gestión?

Indica que desde su punto de vista estrictamente objetivo, considera que lo más prudente es que se solicite o se contrate a especialistas en derecho público para que analicen el expediente para verificar a) si ha habido irregularidades o no en el proceso según lo indica la gestión del Dr. Rojas Franco, que también determine en el análisis fechas, si el Consejo tiene potestades para poder resolver esta gestión, y, por último que les recomiende cuales serían los procedimientos que establece la normativa vigente dentro de todo el conjunto, porque si no se estarían dando opiniones que a como no ser especialistas se puede incurrir en afirmaciones improcedentes.

Manifiesta que desde el punto de vista estrictamente de la responsabilidad es contratar a por lo menos tres especialistas que hagan análisis del expediente con lo cual se estaría entrando con el análisis de los antecedentes, sino se tendría una opinión externa de especialistas que saben del tema y que podrían en un período relativamente corto, unos quince días hábiles después de Semana Santa, dar un análisis con consideraciones conclusiones y recomendaciones.

Indica que le parece lo más sano, y que han tenido posiciones y que algunas han sido fuertes y que se creen que las cosas no han salido bien y esto sería subjetivar la pretensión de una gestión.

Sin entrar a analizar los ámbitos de la gestión que se remita a la contratación de especialistas que les puedan brindar un veredicto y sobre esa base resolver.

La Licda. Mayra González, indica que es un error garrafal lo que se evidencia en la segunda nota, que no fue Rojas Franco el que realiza esos documentos, sino un asistente. Manifiesta que los solicitantes deben ser más específicos porque, en el anterior escrito piden una petitoria y en el actual otra petitoria.

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

Considera que se le debe solicitar al bufete que se aclare cuál en sí es, cuál de las dos petitorias es la que quieren.

Porque la otra petitoria era un archivo pero basado en otros argumentos y ahora lo que se hace es presentar un recurso de apelación, es totalmente contradictorio.

El Dr. Fernando Marín indica que hay que revisarlo porque no se quita la otra, considera que se trasladen los dos oficios a la Asesoría Jurídica para el estudio y la elaboración de una respuesta bien fundamentada al Consejo.

El Lic. Jorge Vargas, indica que quisiera reiterar la moción presentada pero modificando el por tanto que sería no contratar a tres especialistas de derecho público, sino que se le traslade a la asesoría jurídica para que- en lo fundamental- haga el análisis en los siguientes términos 1) verificar si las afirmaciones que realiza la gestión de Rojas Franco son ciertas o no en términos de procedimiento y si se acogen o no a la normativa vigente si existen situaciones especiales, anómalas.

Que analice si de acuerdo a los términos jurídicos, a las fechas, en términos de las potestades que asisten al Consejo si tienen condiciones para resolver el recurso de apelación en términos de la decisión la Gerencia General y que sobre esa base, les brinde recomendaciones que permitan resolver la gestión presentada ante el Consejo, especialmente en la ultima nota recibida en la fecha 10 de abril de 2014.

El Dr. Fernando Marín, indica si se tiene alguna pregunta o comentario.

La Lida. María Eugenia Badilla, manifiesta que este es un tema de los que más le preocupan durante la gestión. Le parece importante elevarlo, porque existen asuntos como que lo primero que se realizó fue una investigación preliminar, cuando vino el problema que lo realizó un equipo importante de la dirección superior integrado por la Gerencia General, Licda. Patricia Barrantes, coordinadora del proceso, Lic. Rodrigo Sánchez, Lic. Alfonso Durán, quienes hicieron todo un estudio que comprueba con base a la prueba recopilada y al fundamento normativo muchas de las conductas descritas están previstas en el Reglamento Autónomo del Instituto Mixto de Ayuda Social, y en actividades del manual de puestos vigentes para el cargo de jefe regional.

Manifiesta que la comisión, estima pertinente que dentro de la situación organizacional del grupo humano entrevistado y en búsqueda de una mejor consecución del fin público se requiere una intervención solida y permanente de acuerdo a las normás para mejorar el clima organizacional y la estabilidad emocional a quienes conforman dicha Área Regional.

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

Indica que eso fue importantísimo, pero se siguió entonces con otros procesos; consulta ¿De qué sirvió la investigación?

Manifiesta que se pasa a un proceso administrativo.

Añade que le preocupa, porque lo único, que sabemos es que se mandó otra funcionaria a sustituir a Ana Grace. La Licda. Isabel Muñoz sugirió algunas actividades, que se podrían llevar a la Regional de Heredia resolviendo el clima organizacional. Le llama la atención las palabras del Lic. Juan Carlos Dengo: *“La funcionaria es dedicada al trabajo, esforzada muy preocupada por el trabajo muy atinente a poner en práctica las sugerencias de la Gerencia e informar a sus subalternos directrices institucionales, es trabajadora sigue instrucciones y es de las primeras jefaturas en entregar informes, es meticulosa, cumple y se apega a la normativa”* Refiriéndose a la Licda. Ana Grace Fernández, recordemos que el Lic. Juan Carlos Dengo es el Jefe Inmediato de la Licda. Ana Grace.

Añade que sería recomendable, elevar la petición a la Asesoría Jurídica.

Dr. Fernando Marín indica que sobre la moción, el no estaría de acuerdo en enviar a la asesoría jurídica, indicándole qué debe hacer, sino trasladar los oficios para que prepare la respuesta.

Puede ser una recomendación de la asesoría que contrate a alguien para revisar el fondo.

Manifiesta llamar la atención lo dicho la semana pasada, se está leyendo solo los documentos que presenta el Bufete Rojas Franco, no se está conociendo todo el estudio social de la trabajadora ni lo dicho por el Lic. Dengo y la MSc. Mayra Díaz.

Indica que se debe dejar claro que se está leyendo, la opinión que se está haciendo constar, porque solo se está conociendo una parte, no se puede hablar de anomalía porque no se conoce pero para eso está la asesoría jurídica

No estuvo en la entrevista ni se está refiriendo de oficio nada, el hospital no mando todo el estudio cuales fueron las preguntas y en este caso, debería pedir la grabación para ver si es textual, y por eso sugiere eso se le deje a la asesoría legal.

Indica que no cree que una petitoria anule a la otra, hay que pronunciarse, son dos oficios que llegaron en adición.

El Dr. Fernando Marín, somete a votación la moción presentada por el Lic. Jorge Vargas

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el acuerdo y hay 4 votos en contra.

Licda. La Licda. Isabel Muñoz Mora, razona su voto en contra indicando que considera que no puede juzgar antes de tiempo absolutamente nada y lo que quiere es trasladar al asesor legal todos los documentos para que les ayude y asesore. Manifiesta que no quiere apresurar criterio para no juzgar a nadie.

La Licda. Mayra González, razona su voto indicando que voto en contra porque se entra a detallar aspectos con los cuales no coincide y que no le corresponde al asesor emitirlos.

Licda. Floribeth Venegas Soto, razona su voto mencionando que su posición es que se traslade en forma integral, al asesor legal sin direccionar ninguna información.

El Dr. Fernando Marín, razona indicando que el asunto se debe trasladar a la asesoría legal para que asesore al Consejo Directivo en qué términos se debe dar respuesta a ambos oficios.

El Dr. Fernando Marín, procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 0179-04-2014

POR TANTO,

Se acuerda:

Trasladar a la Asesoría Jurídica, los oficios de fechas 1° y 10 de abril del presente año, suscritos por el Lic. Enrique Rojas Franco del Bufete Rojas Franco & Asociados, conjuntamente con el expediente, para que se proceda a hacer la recomendación de respuesta al Consejo Directivo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora, La Licda. Mayra Gonzalez, votan afirmativamente el anterior acuerdo. Los señores Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán vota en contra.

Lic. Jorge Vargas Roldán, razona su voto indicando que no encuentra ninguna diferencia en lo sustantivo en las dos propuestas, y si se va a ver los contenidos de la petitoria en todos sus extremos, necesariamente tiene que verificar que lo que dice el Dr. como irregularidades en proceso, si son ciertas o no.

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

Y luego tiene que resolver si ese órgano tiene o no competencia, que para él es lo más importante en el ámbito que se está tratando, en consecuencia voto en contra porque no encuentra que la propuesta que presento es sustantivamente diferente a la presente.

La Licda. María Eugenia Badilla, razona su voto indicando que si voto la anterior de manera positiva le parece como un juego votar de nuevo, exactamente es lo mismo pero dicho por otra persona.

Porque al final es lo mismo es un estudio que se va hacer y es un estudio que no se va hacer con esos dos documentos, sino con todos los documentos que existen.

Al ser las 12:11 pm se retira de sala de sesiones la Licda. Floribeth Venegas.

El Dr. Fernando Marín indica que quiere informarle al Consejo, sobre ese mismo punto, que en alguna sesión anterior se le había comisionado para buscar alguna alternativa de resolución de este asunto, diferente al debido proceso.

Manifiesta haber realizado las consultas a las personas responsables y que le podían asesorar en este caso; y con vista en el primer oficio que se ha tratado en este punto. Considera que la única instancia que podría recomendarle eso a la Gerencia General es el órgano del debido proceso.

La propuesta era remitir el primer oficio al órgano del debido proceso, para que lo analizaran y eventualmente recomendaran a la Gerencia aceptar la petitoria de archivo o una propuesta de resolución alterna de conflictos.

No se consideró apropiado que ni la Presidencia Ejecutiva ni ningún miembro del Consejo, por ser un órgano que eventualmente va a conocer el asunto en alzada, hicieran contacto con alguna de las partes, ni tampoco con el abogado representante de la Licda. Fernández, ni siquiera para sugerir esto.

Indica que quiere dar por concluida, su gestión en este asunto, y será a raíz de lo que les recomiende el Lic. Vargas Mejí, que como Presidente del Consejo estará definiendo alguna posición sobre lo que va a seguir en adelante.

El Lic. Jorge Vargas, indica que en primera instancia reconoce la intervención de buena fe del Sr. Presidente en respuesta a la instancia que le hizo el Consejo Directivo para buscar una solución no jurídica sino humana a la situación.

Manifiesta que lamentablemente, él ha observado que ha habido falta de sensibilidad, inteligencia emocional y el trato adecuado al tema por parte de la Gerencia General.

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

Añade que esta fórmula de buscar un arreglo entre las dos partes fue lo que el Consejo sugirió cuando en una sesión privada se conoció el tema.

Indica que lo han dicho en diferentes momentos en una sesión antes de conocer los recursos, se planteó y la gerencia resolvió, no ha tomado ninguna iniciativa que les conste y es parte del gran problema que observan algunos en la gestión gerencial.

Como el tema formal de la gestión presentada por la afectada, está en manos del asesor jurídico: esperarán.

Manifiesta que no advierte gestos que puedan decir consecuentes basados en la comprensión, tolerancia en la búsqueda de soluciones a un problema de relaciones. En agenda se va a ver la solicitud de los funcionarios y funcionarias de la Regional y ahí se estaría exponiendo que le parece que se ha estado aparentemente alimentado un ambiente de conflicto de confrontación y no de solución.

Indica al Dr. Fernando Marín que al dar el reporte se releva de responsabilidad y el Consejo en consecuencia ya no seguirá línea de arreglo de buena fe.

La Licda. María Eugenia, menciona la última intervención del Dr. Fernando Marín, donde haciendo caso a una instancia que el Consejo Directivo en forma respetuosa le hizo; para que lograra ver si podía resolverse la problemática de otra forma, fue importante, pero otros asuntos de corte legal llegaron hoy y no se pudo dar el seguimiento.

El Dr. Fernando Marín, aclara que no se votó como acuerdo, por lo tanto, no se podía. Fue simplemente una instancia.

La Licda. Mayra González, indica que así como el Lic. Jorge Vargas tiene derecho de expresarse de la compañera de la gerencia ella también tiene derecho a defenderla. Manifiesta esta que le duele y no comprende qué es lo que pasa, y casi lo siente como una persecución contra doña Mayra Díaz.

Comenta que la MSc. Díaz Méndez es la Gerente General y que únicamente solicitó la apertura de un procedimiento administrativo, ella delegó eso en este órgano y por supuesto, ella no puede intervenir, solamente está siguiendo y respetando la Ley de la Administración Pública.

Manifiesta que le duele y casi ha tomado la decisión de irse del Instituto Mixto de Ayuda Social, porque se siente defraudada y dolida que un trabajo tan excelente que siente y ve de

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

doña Mayra Díaz, no para de criticársele y parece que ahora la culpable de toda la mala gestión o de lo que está sucediendo es la MSc. Mayra Díaz.

Indica que no puede callarse, piensa que es un aviso y no va a permitir que a doña Mayra Díaz, en su condición de Gerente General y en su condición de mujer, se le agreda y se le acose en esta forma.

Expresa además que, ella como abogada no ha tenido que ser sólo directora sino meterse en ese asunto y dar su opinión jurídica. Lo cual no quería porque solo ha querido ser directora. No obstante, se dicen cosas que mejor las calla, porque por ser no conocedores del derecho los disculpa; pero tampoco va a permitir que aprovechándose de esa situación se le culpe constantemente de todo a la MSc. Mayra Díaz.

Indica sentirse orgullosa de ella, es una administración, es una Institución que no es fácil manejar, admira al Dr. Marín Rojas como a la MSc. Mayra Díaz. El IMAS es una Institución que no es fácil de manejar, compadece a la señora o al señor que viene y que aún no ha aceptado, que van a poner porque se van a dar cuenta que no sólo existen problemas ahí mismo en el edificio, con tantos Subgerentes etc., y las ARDS las cuales tiene el celular lleno porque se les está negando a todas las ayudas.

Manifiesta tener una visión macro, porque ella ayuda a mucha gente que ni siquiera conoce pero que le buscan, sabe que se esta haciendo todo lo posible, sabe que existe una gestión administrativa excelente. Y ni que hablar de parte del Dr. Fernando Marín, pero sinceramente lo dice por parte de la MSc. Mayra Díaz.

Reitera no se puede callar, ya esto se está yendo más atrás, demasiado, y no va a permitir que se ofenda a la Gerente General. Indica también que va a estar en defensa de alguien que le consta y que según los procedimientos visto, ella está actuando correctamente.

El Lic. Jorge Vargas, indica que va a decir algo que no ha querido decir, en la medida de sus participaciones en diferentes eventos, temas, ha observado una actitud agresiva de la compañera Mayra González por respeto a su condición de señora, profesional y compañera de Consejo Directivo el no ha querido decir nada.

El órgano es encargado de realizarlo, en obediencia a la decisión de la Gerencia es por eso que ellos han querido que la gerencia trate de, él se lo ha solicitado personalmente pedido acá, ellos estaban presente que como colega busque una solución, el siempre ha estado en esos términos.

Tuvieron también un expediente también sumamente pesado que se va a ver la siguiente sesión que tiene que ver con el proceso de del Instituto Mixto de Ayuda Social

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

adjudicación de los servicios bancarios de las tiendas libres y es un tema que ellos plantearon la necesidad de hacer una investigación de los hechos que fue rechazado por el Consejo, precisamente para que se estableciera la verdad, en ningún momento le ha faltado el respeto a la compañera Gerente General

Indica que referente a las preocupaciones con las gerentes regionales, debería aprovechar que tienen en la tarde un conversatorio con ellas, para que les traslade, sus molestias, inconformidades que las ha expresado de manera reiterativa en esta sesión.

La Licda. María Eugenia Badilla, indica que no debería hablar pero se siente ofendida, sinceramente al decir finalmente que era don Jorge, pero al decir ustedes que le diga doña Mayra González, en qué momento ella le ha faltado el respeto a Mayra Díaz.

Manifiesta que se lo diga en este momento para ver en que posiciones ha tenido María Eugenia Badilla contra la gerente general.

La Licda. Mayra González, responde que tiene guardadas actas en las cuales les puede decir- que las tiene en la casa- en las cuales se les puede querellar por las manifestaciones que están ahí, que don Jorge dijo, que están guardadas y que se están valorando, palabras muy fuertes que va a tener que demostrar.

Y le dice a la Licda. María Eugenia Badilla, que ha sido una enemiga de la administración, usted bien lo sabe, siempre usted todo le parece incorrecto, siempre usted viene con información de afuera, mire que uno trate de seguir aquí de que trate de hacerse del que no ve las cosas.

Pero doña María Eugenia, usted bien sabe que persona más difícil ha sido usted, pero no sabe porque le han querido ahora achacarle todo a doña Mayra y eso le duele.

El Dr. Fernando Marín indica que va a dar el último derecho respuesta, ya que se sale del punto de agenda; le parece que ha sido benevolente al escuchar a todas las partes. Cada uno tuvo oportunidad. Solicita que por favor la Licda. María Eugenia Badilla realice su réplica de cierre; le parece que existen otras instancias para tocar esos temas.

La Licda. María Eugenia Badilla, indica que quiere manifestarle a todos y muy especialmente a la Gerencia General a doña Mayra Díaz, le tiene estima, personalmente no tiene nada contra ella.

Los compañeros todos saben, que no quiere vestirse con ropaje ajeno, soy leal con los compañeros, lealtad con el personal de la Institución, entes como la Auditoría Interna las manifestaciones que les da de apoyo a su gestión a la Asesoría Jurídica siempre mi respeto

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

y apoyo a ellos, a la Presidencia Ejecutiva, siempre cariño y respeto a las Subgerencias de Desarrollo, las mejores relaciones en su quehacer Institucional, entre otras entes.

De ninguna ARDS, ULDES ha venido a dar quejas, siempre ha manifestado que el trabajo que se realiza en las ARDS ha sido siempre exitoso.

Agradece la intervención de la Licda. Mayra González, a su vez le manifiesta siempre su cariño y aprecio.

En cuanto al Dr. Marín Rojas que ahora escuchaba un poco, un día de estos estuvo viendo un mensaje del Sr. Presidente electo en una entrevista, en un pedacito donde hablaba que existen cosas buenas en el IMAS, el gobierno la parte de don Mario Zamora que él hablaba y recalco muy bien; indica que no sabe si dijo más; pues solo escuchó esa parte al final, en donde recalco muy bien la Red de Cuido, Manos a la Obra y explicó lo que era; lo explicó muy bien por lo que cree que no se viene a obstaculizar dicha función.

Manifiesta además que cuando le parece una cosa, ella consulta, y para eso es que está la Asesoría Jurídica, para que les reclame. Y cuando tiene que votar lo hace; pero no levanta la mano nada más, metida en un teléfono.

El Dr. Fernando Marín, indica que se da por concluida el punto 6.1

6.1 ANÁLISIS DE OFICIOS ARDSH-0166-04-2014, SUSCRITO POR VARIOS FUNCIONARIOS (AS) DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DE HEREDIA.

El Dr. Fernando Marín, solicita a la MSc. Patricia Barrantes, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La MSc. Patricia Barrantes procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 0180-04-2014

RESULTANDO

Primero: Qué un grupo de funcionarios del Área Regional de Desarrollo Social del IMAS en Heredia, plantearon una serie de irregularidades, que en apariencia se estarían cometiendo en esa instancia ejecutora, por parte de su titular subordinada, la Licda. Ana Grace Fernández Vargas. Estas denuncias derivaron la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario en contra de la funcionaria Fernández Vargas.

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

Segundo: Qué mediante resolución administrativa, se dictó el acto de apertura del procedimiento administrativo que se instrumentaliza en el expediente del caso, y que sigue la Administración, en contra de la funcionaria Ana Grace Fernández Vargas.

Tercero: Qué mediante escrito del ARDSH-0166-04-2014 de fecha 04 de abril de 2014, recibido por los Señores Directores y Directoras del Consejo Directivo, el grupo de funcionarios que plantearon la denuncia en contra de la funcionaria Fernández Vargas, ha solicitado formalmente una audiencia oral con este Órgano Colegiado, a fin de conocer su posición en relación con el trámite que sigue la investigación, y en apariencia manteniendo su interés de contar con una solución a las situaciones que se han presentado en el Área Regional de maras.

CONSIDERANDO

Único: Es criterio de este Órgano Colegiado, que ante la petición de los funcionarios, lo que corresponde es denegar la audiencia solicitada, toda vez que la instancia competente en este momento para conocer de lo relacionado con la investigación es el Órgano Director del Procedimiento Administrativo, esto en virtud de que en este momento procedimental, la instancia que tiene la competencia para valorar argumentos de hecho o de derecho, pruebas y considerarlas bajo las reglas sana critica racional, para que en su momento procedimental oportuno pueda dar las audiencias que correspondan, en el caso que sea necesario, o bien manifestándose sobre ella en la recomendación final.

En virtud de lo establecido en el artículo 5, inciso u), del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, publicado en la Gaceta Nº111 del martes 11 de junio del 2013, página 17 en adelante y en virtud de lo establecido en los artículos 342, 345 y 346 de la Ley 6227, que es la Ley General de la Administración Pública, del 20 de diciembre de 1978 y sus reformas, éste Órgano Colegiado tendrá competencia para conocer una solicitud de esta naturaleza, cuando se haya declarado sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto en contra del acto de apertura, en contra del acto que deniega la comparecencia oral, o cualquier prueba y en contra del acto final, siempre que se haya presentado la impugnación dentro del plazo regulado.

POR TANTO,

Se acuerda:

Primero: Se acuerda denegar la solicitud de audiencia, que plantean los funcionarios firmantes del oficio. Contra la presente resolución, no procede la interposición de recurso ordinario alguno.

Segundo: Se autoriza a la Secretaría de Actas, para que en respuesta al oficio ARDSH-0166-04-2014, comunique el presente acuerdo a los suscribientes de dicho oficio.

**SESION EXTRA ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 10 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 027-04-2014**

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Mayra González, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más asunto que tratar, finaliza la sesión al ser las 12:40 m.d.

DR. FERNANDO MARIN ROJAS
PRESIDENTE

LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA R.
SECRETARIA